**DECRETO Nº** 

1400

TEMUCO,

2 4 JUL 2020

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.857, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: GRETA HELGA NILSSON SOTO

Rut:

Funciones especificas: Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa , por CONTINGENCIA COVID -19 lo que contempla:

## Farmacia:

- Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad
- Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas
- Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho
- Preparación de pre envasado de medicamentos diarios
- Entrega de medicamentos a los usuarios.

Monto Total	\$220.528		
Período desde	15.06.2020	Hasta	28.06.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	FONDO DE EMERGENCIA Contingencia COVID 19	
Centro Costo	31.36.01	• CESFAM Santa Rosa	

2.- El monto total a refrendar con cargo 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal año 2020, es de \$220.528.- (doscientos veinte mil quinientos veintiocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALVALDE

